
	RESOLUCION		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

RESOLUCIÓN No. 343

(23 DIC 2022)



POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA MIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA 2022

El Director General del Banco Inmobiliario de Floridablanca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas en la ley 819 de 2003, ley 1551 de 2012, Estatuto Orgánico de Presupuesto (Acuerdo 026 de 2019), Acuerdo Municipal 016 de 2004, modificado por el Acuerdo 024 de 2002 y,

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Acuerdo No. 017 del 8 de noviembre de 2021, el Honorable Concejo Municipal de Floridablanca, aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital y gastos o apropiaciones del municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, en el cual se encuentra incorporado el presupuesto del **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**.
2. Que, mediante Decreto No. 0473 del 9 de diciembre de 2021, el Alcalde Municipal adoptó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
3. Que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 estableció que la preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y de las entidades territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes marcos fiscales de mediano plazo, de tal manera que las apropiaciones presupuestales puedan ejecutarse en su totalidad en la vigencia fiscal correspondiente.
4. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 003 del 28 de diciembre de 2021 fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Banco Inmobiliario de Floridablanca, para la vigencia 2022.
5. Que mediante Resolución No. 01 de 3 de enero de 2022, se desagrega y se liquida el presupuesto de ingresos y gastos del Banco Inmobiliario de Floridablanca, para la vigencia 2022.
6. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo de Junta Directiva No. 05 del 28 de diciembre de 2021 establece: Autorizar al Director General, para que realice los traslados presupuestales necesarios, adiciones, reducciones créditos, contra créditos, incorporación de procesos de contratación en curso al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022 del Banco Inmobiliario de Floridablanca, para la constitución de reservas y demás operaciones financieras que se requieran de acuerdo a lo establecido en el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Municipal 026 de 2019 Estatuto de Presupuesto Municipal y demás normas que le regulan la materia.
7. Que, se requiere ajustar el presupuesto de gastos de la vigencia 2022 para garantizar el cubrimiento de necesidades de bonificación por servicios prestados, aportes a seguridad social en pensiones, aportes a seguridad social en salud y aportes de cesantías de los funcionarios del Banco Inmobiliario de Floridablanca, por lo cual se hace necesario efectuar los traslados presupuestales para las operaciones administrativas del **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISOR COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	------------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	RESOLUCION		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

8. Que en los rubros presupuestales: Aportes a cajas de compensación familiar, Aportes al ICBF, Aportes al SENA, vacaciones e indemnización por vacaciones presentan saldos presupuestales susceptibles de trasladar y su traslado no afecta el cumplimiento de obligaciones cercanas.
9. Que, se hace forzoso trasladar recursos para poder cubrir necesidades inmediatas para la garantizar el cubrimiento de necesidades de Bonificación por servicios prestado, Aportes a seguridad social en pensiones, Aportes a seguridad social en salud y Aportes a Cesantías para los funcionarios del Banco Inmobiliario de Floridablanca.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el presupuesto General de Gastos del Banco Inmobiliario de Floridablanca correspondiente a la vigencia 2022, conforme se señala:

Contracreditar los rubros 2.1.1.01.02.004 Aportes a Cajas de Compensación familiar; 2.1.1.01.02.006 Aportes al ICBF, 2.1.1.01.02.007 Aportes al SENA, 2.1.1.01.03.001.01 Vacaciones e 2.1.1.01.03.001.02 Indemnización por vacaciones por valor total de **DIECINUEVE MILONES DE PESOS (\$19.000.000,00) M/CTE.**

Acreditar los rubros presupuestales: 2.1.1.01.01.001.07 Bonificación por servicios prestados, Aportes a la seguridad social en pensiones, 2.1.1.01.02.001 Aportes a la seguridad social en pensiones, 2.1.1.01.02.002 Aportes a la Seguridad social en Salud y 2.1.1.01.02.003 Aportes de cesantías por valor total de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000,00) M/CTE**, discriminado de la siguiente forma:

CODIGO	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	CRÉDITOS	CONTRACRÉDITOS
2.1.1.01.02.004	Aportes a Cajas de Compensación familiar	Impuesto de Delineación Urbana		\$5.000.000.0
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	Impuesto de Delineación Urbana		\$3.000.000.00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	Impuesto de Delineación Urbana		\$2.000.000.00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	Impuesto de Delineación Urbana		\$8.000.000.00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por Vacaciones	Impuesto de Delineación Urbana		\$1.000.000.00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	Impuesto de Delineación Urbana	\$3.000.000.00	

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

2.1.1.01.02.0 01	Aportes a la seguridad social en pensiones	Impuesto de Delineación Urbana	\$1.300.000.00	
2.1.1.01.02.0 02	Aportes a la seguridad social en salud	Impuesto de Delineación Urbana	\$700.000.00	
2.1.1.01.02.0 03	Aportes de Cesantías	Impuesto de Delineación Urbana	\$14.000.000	
		TOTALES	\$19.000.000.00	\$19.000.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Floridablanca, Santander a los

23 DIC 2022

JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA
Director General

Revisó: Chabely Paola Florez Cepeda- Secretaria General BIF

Proyectó: Armando Jaimes Ortiz- Profesional Universitario – Gestión Financiera

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

